

Ahorro fiscal por la cesión de determinados

ACTIVOS INTANGIBLES

“Cómo minimizar la tributación por los ingresos derivados de la explotación comercial de la innovación”



serviguide

consultoría • innovación • externalización

CESIÓN DE INTANGIBLES



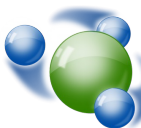
A efectos fiscales, las empresas innovadoras pueden beneficiarse de un **50% de reducción** sobre los ingresos derivados de la cesión a terceros del uso de los activos intangibles creados.



El importe con derecho a reducción puede alcanzar **hasta 6 veces el coste de creación** del intangible.



Puede ser **aplicable en sucesivos ejercicios**, hasta alcanzar el límite anterior.



La empresa que explotará el intangible **puede ser del mismo grupo empresarial** (consolidación fiscal), nacional o no residente...



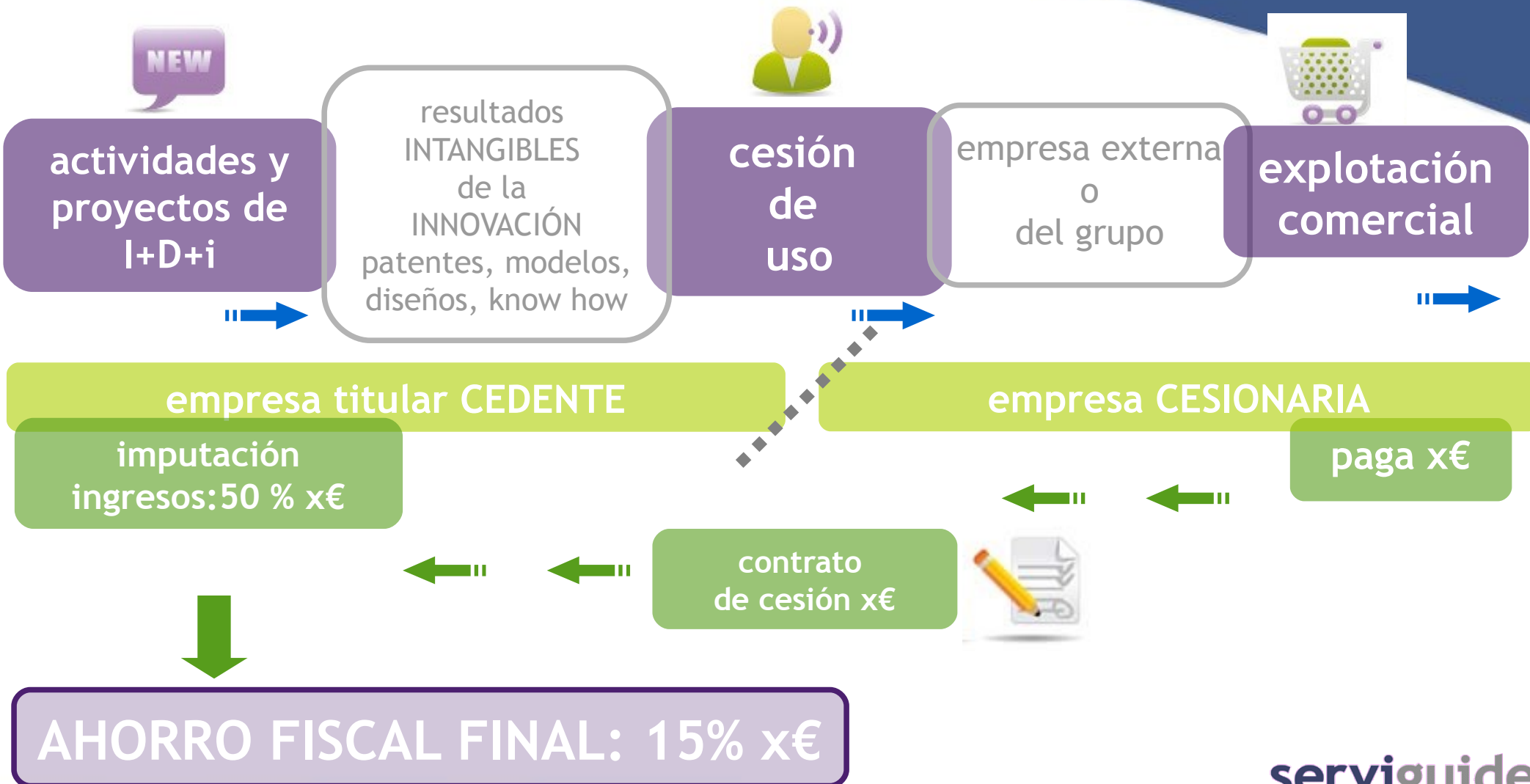
Beneficio **compatible** con las deducciones fiscales por actividades de I+D+i.

serviguide

902 922 012

informacion@serviguide.com

OBJETIVO: beneficio fiscal



Ley 16/2007 (4 de julio)

Reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea.



“...1. Los ingresos procedentes de la cesión del derecho de uso o de explotación de patentes, dibujos o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos, de derechos sobre informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas, se integrarán en la base imponible en un 50 por ciento de su importe, ...”

REQUISITOS



1 Que la entidad cedente sea la **creadora del activo objeto de cesión** en el marco de una actividad innovadora.

2 Que el cesionario utilice los derechos de uso o de explotación en el **desarrollo de una actividad económica**.

3 Que el cesionario no resida en un país o territorio de nula tributación o considerado como **paraíso fiscal**.

4 Cuando un mismo contrato de cesión incluya prestaciones accesorias de servicios, deberá **diferenciarse la contraprestación correspondiente a los mismos** (ej. excluida asistencia técnica).

5 Que la entidad disponga de los **registros contables necesarios** para poder determinar los ingresos y gastos, directos e indirectos, correspondientes a los activos objeto de cesión.

ICPA - 5 etapas

identificación
intangibles

coste
creación

precio
cesión

contrato
propuesto

aplicar
beneficio



1. DIAGNÓSTICO PARA IDENTIFICACIÓN DE INTAGIBLES

2. DETERMINAR COSTE DE CREACIÓN DEL ACTIVO

3. ESTABLECER EL PRECIO DE CESIÓN ADECUADO

4. FORMULAR UNA PROPUESTA DE CONTRATO DE CESIÓN

5. APLICAR EL BENEFICIO FISCAL

SERVIGUIDE CONSULTORÍA

Área de Innovación

Contacto Comercial:

Pablo López

plgu@serviguide.com

Oficinas Centrales A Coruña

C\ Juan Flórez 82, Locales 6, 8, 9
15005 - A Coruña
Tlf.: 981 145 134
Fax: 981 145 923

Oficina Santiago de Compostela

Pz. Fco. Fdez.del Riego 2, 1ºA
15707 - Santiago de Compostela
Tlf.: 981 552 059
Fax: 981 575 181

Oficina Vigo

C\ Urzáiz , 27 1ºA
36201 - Vigo
Tlf.: 986 443 311
Fax: 986 439 601

Oficina Ourense

C\ Ramón Cabanillas, 8 Entlo.
32004 - Ourense
Tlf.: 988 25 00 26
Fax: 988 24 00 65

Oficina Lugo

Pza. Santo Domingo, 3 1ºB
27001 - Lugo
Tlf.: 982 284 637
Fax: 982 280 404